



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal



ORDENANZA NUM. 26

SERIE 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, A RECONOCER Y BECAR A LOS ESTUDIANTES CON EXCELENCIA ACADEMICA, ALTOS HONORES Y HONORES QUE SE GRADUEN DE DUODECIMO GRADO (12mo) GRADO Y A UN (1) ESTUDIANTE POR GENERO DESTACADOS EN EL DEPORTE Y LAS BELLAS ARTES DEL OCTAVO (8VO) Y DUODECIMO GRADO (12MO); Y DEROGAR LAS LA ORDENANZA NUM 28, SERIE 2018-2019 Y LA ORDENANZA NUM.20, SERIE 2019-2020Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocido como "Código Municipal de Puerto Rico", otorga poderes al Municipio para ejercer en todo asunto de naturaleza Municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020 conocido como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción Municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es política de la Administración Municipal desarrollar y fomentar programas que promuevan el bienestar general de los jóvenes estudiantes de nuestro Distrito Escolar.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Aguada, desea reconocer el esfuerzo, sacrificio y compromiso de los estudiantes de octavo (8vo) grado y duodécimo (12mo) en educarse y contribuir a nuestra sociedad de forma positiva.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguada, tiene un compromiso genuino de reconocer y premiar el talento y el esfuerzo académico de los jóvenes estudiantes del Distrito Escolar de Aguada del sistema público y privado .

POR TANTO: SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Se autoriza al Alcalde de Aguada, Puerto Rico, a otorgar incentivos económicos o becas a los estudiantes que se graduen de octavo (8vo) en las Bellas Artes y en Deportes. A todos los que se graduen de duodécimo (12mo) grado con excelencia académica, altos honores y honores, incluyendo a estudiantes destacados en el deporte y las bellas artes de las escuelas públicas y privadas del Distrito Escolar de Aguada.

SECCION 2DA: Las becas o incentivos a otorgarse serán los siguientes:

- Estudiantes a graduarse de octavo (8vo) grado:
 - a- Estudiante destacado en deportes (uno por género) \$75.00
 - b- Estudiante destacado en Bellas Artes (uno por género) \$75.00
- Estudiante a graduarse de duodécimo (12mo) grado:
 - a- Estudiante destacado en Deportes (uno por género) \$75.00
 - b- Estudiante destacado en Bellas Artes (uno por género) \$75.00
 - c- Estudiante a graduarse de duodecimo (12mo) grado con:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal



- Excelencia Académica (4.00) - \$125.00
- Alto Honor - \$100.00
- Honor - \$75.00

- SECCION 3RA:** El estudiante de duodécimo (12mo) grado que reciba el incentivo por destacarse en Deportes o Bellas Artes, tendrá el derecho de recibir además, el incentivo como graduado de duodécimo grado, de éste pertenecer al grupo de excelencia académica, alto honor o honor..
- SECCION 4TA :** La Oficina del Alcalde será la unidad encargada de coordinar y promover entre las escuelas públicas y privadas de Aguada todo lo dispuesto mediante esta Ordenanza y administrará la otorgación de los incentivos a los estudiantes.
- SECCION 5TA:** Cada Director Escolar de los niveles de Octavo y duodécimo (12mo) grado deberá someter a la Oficina del Alcalde una lista certificada que contenga la siguiente información:
- Nombre completo de los estudiantes graduados de duodécimo grado que le aplique el incentivo o beca.
 - Nombre completo del atleta más destacado por género y una breve descripción de sus logros (8vo y 12mo grado)
 - Nombre completo del estudiante destacado en las Bellas Artes por género y una breve descripción de sus ejecutorias (8vo y 12mo grado)
- SECCION 6TA:** Se ordena al Director de Finanzas del Municipio de Aguada a separar los fondos para los incentivos de las partidas 01-16-07-94.47 y de la partida 01-16-07-94.49 correspondientes a donaciones de Educación y Becas respectivamente.
- SECCION 7MA:** El otorgamiento de las Becas o incentivos se realizarán al finalizar el año escolar entre los meses de mayo y junio de cada año.
- SECCION 8VA:** Se derogan las Ordenanzas Núm. 28, Serie 2018-2019 y la Ordenanza Núm. 20, Serie 2019-2020 y cual otra que esté en conflicto con lo aquí ordenado.
- SECCION 9NA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y Firmada por el Alcalde.
- SECCION 10MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal de O.G.P, Oficina del Alcalde, Director de Finanzas del Municipio y a la Directora Escolar de las Escuelas Públicas y Privadas del Distrito Escolar de Aguada.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal



**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO,
HOY 25 DE MAYO DE 2021**

**HON. CESAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GABRIELA CRESPO LORENZO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADO POR EL HON. CHRISTIAN CORTES FELICIANO, ALCALDE DE
AGUADA, PUERTO RICO HOY 26 DE MAYO DEL 2021**

**CHRISTIAN CORTES FELICIANO
ALCALDE**



Aguada Nuevo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 26 SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 25 de mayo de 2021.

CERTIFICO, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Hon. Dario Medina Méndez

Hon. Deborah M. Soler Grespo

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Nilsa Cruz Varela

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Ausentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Ilyenett Matías Vega

Además certifico que actualmente hay dos vacante en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Gabriela I. Crespo Lorenzo
Secretaria
Legislatura Municipal